

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 167 /25

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **LIC. EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.**, con RUC N° 80002019-7, representada para este acto por **DAVID LEONARDO VILLALBA GIMÉNEZ**, con C.I. N° 817.465, domiciliado en Avda. Eusebio Ayala N°3650, de la Ciudad de Asunción, República de Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE GASES INDUSTRIALES PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE**", en adelante el "**CONTRATO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente contrato se refiere a la "**ADQUISICIÓN DE GASES INDUSTRIALES PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE**", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 458.525**.

La validez de la contratación en cuanto al compromiso del Ejercicio 2025 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025**, convocado por **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/EJ N° 168/25 de fecha 10 de marzo de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El monto total mínimo del contrato es de **₡ 60.000.000** (guaraníes sesenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 187/25

El monto total máximo del contrato es de \$ 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

| Ítem N° | Descripción del ítem | Unidad | Presentación | Cantidad | Precio Unitario | Características | Monto total |
|--------------|---|------------|--------------|----------|-----------------|--|----------------|
| 1 | Recarga de oxigeno gaseoso industrial - metalúrgico | m3 | unidad | 1 | 35.000 | Marca: AIR LIQUIDE Fabricante: AIR LIQUIDE Procedencia: PARAGUAY | 35.000 |
| 2 | Recarga de Acetileno disuelto - Proceso Metalúrgico | m3 | unidad | 1 | 219.000 | Marca: AIR LIQUIDE Fabricante: AIR LIQUIDE Procedencia: PARAGUAY | 219.000 |
| 3 | Recarga de Oxígeno Gaseoso Medicinal - Enfermería | m3 | unidad | 1 | 36.000 | Marca: AIR LIQUIDE Fabricante: AIR LIQUIDE Procedencia: PARAGUAY | 36.000 |
| 4 | Recarga de Argón - Proceso Metalúrgico | m3 | unidad | 1 | 197.000 | Marca: AIR LIQUIDE Fabricante: AIR LIQUIDE Procedencia: PARAGUAY | 197.000 |
| 5 | Recarga Gas carbónico CO2 - Proceso Metalúrgico | m3 | unidad | 1 | 27.000 | Marca: AIR LIQUIDE Fabricante: AIR LIQUIDE Procedencia: PARAGUAY | 27.000 |
| 6 | Cambio de válvula de balones (mano de obra) | unidad | unidad | 1 | 350.000 | Marca: AIR LIQUIDE Fabricante: AIR LIQUIDE Procedencia: PARAGUAY | 350.000 |
| 7 | Flete | kilómetros | unidad | 1 | 16.000 | Marca: AIR LIQUIDE Fabricante: AIR LIQUIDE Procedencia: PARAGUAY | 16.000 |
| TOTAL | | | | | | | 880.000 |

| | |
|--------------|-------------|
| Monto Mínimo | 60.000.000 |
| Monto Máximo | 200.000.000 |



El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Hasta el 31 de diciembre de 2025, contado desde la firma del contrato por ambas partes.

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 187/25

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios, deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle:

| Ítem | Descripción | Lugar de Entrega | Plazo de Entrega | Contados desde |
|------|-----------------------|---|------------------|---|
| | Para todos los ítems. | Planta Ind. M.J.Troche, en horario de 7:00 a 12:00. | 3 días hábiles. | Desde la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor. |

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Claudio Orlando Ortigoza Villaverde con C.I N°5.564.820, Jefe interino del Departamento de Producción Planta Mauricio José Troche.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 187 /25


15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes de abril del año 2025.


DAVID LEONARDO VILLALBA GIMÉNEZ
PROVEEDOR
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

David Villalba
Apoderado
 Airliquide
La Oxigena Paraguaya S.A.


PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
PRESIDENTE